

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
CICEJDF/2023/11	La Comisión Informativa de Desarrollo Social

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

23 de noviembre de 2023

Duración:

Desde las 9:40 hasta las 10:06

Lugar:

Salón de Plenos del Ayuntamiento

Presidida por:

RAQUEL DE LA PAZ ORTIZ

Secretaria:

Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñan	SÍ
[REDACTED]	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	SÍ
[REDACTED]	Fátima María López Sandoval	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Cantón Clares	SÍ
[REDACTED]	José Ramón Orenes Herrera	SÍ
[REDACTED]	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
[REDACTED]	María Hernández Abellán	SÍ
[REDACTED]	Pedro Hernández Caballero	NO
[REDACTED]	Petra María Carrillo Guzmán	SÍ
[REDACTED]	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)

Secretaría General
Fecha Firma: 09/01/2024
HASH: bca712d825ea634001217418d5b7c10a



RAQUEL DE LA PAZ ORTIZ (2 de 2)

Concejal Delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer
Fecha Firma: 09/01/2024
HASH: 589562c2c7d8f5c51957b08f6f07c30



ACTA
Número: 2023-0011 Fecha: 09/01/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Como Secretaria General, doy cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **23 de octubre de 2023**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros de la Comisión**.

2º Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua noviembre por criterio social. Expediente 20233/2023.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua por criterio social.

Dña. Raquel de la Paz Ortíz, concejala delegada de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 15/11/2023, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de diciembre de 2019, relativo a la Propuesta de la Tte. Alcalde de Bienestar Social, Familia y Mujer, de aprobar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea, a fin de coordinar esfuerzos dirigidos a optimizar la aplicación del Fondo Social Hidrogea, informa del inicio de oficio a través del Informe de la Trabajadora Social de Zona, los expedientes de criterio social para gestionar esta prestación.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes por criterio social para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017.

Criterios criterio social:

1. Para aquellos supuestos en los que la situación económica, social y familiar quede acreditada y justificada, se podrá valorar favorablemente la ayuda de los suministros de agua potable y alcantarillado.
2. Estos supuestos serán siempre a propuesta del profesional del Centro de Servicios Sociales, que esté interviniendo con la situación familiar y se acreditará mediante informe y no a instancia del particular.
3. Para estos supuestos, y conforme se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno, el día 26 de Abril de 2012, será necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios sociales.

La fecha de inicio y finalización de la ayuda será a propuesta del profesional de Servicios Sociales, siendo la fecha límite, el 31 de diciembre del año en curso, por estar afectado por el Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcantarilla y la Empresa Hidrogea.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 5 solicitudes propuestas para la ayuda de agua y alcantarillado por criterio social, así como 1 solicitud que se encontraba pendiente de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 3 solicitudes**, quedando entre las restantes, 1 solicitud estimada como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos y 2 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que dichos expedientes han sido revisados, y se ha comprobado que por la situación que acreditan son susceptibles de la ayuda social de las tasas de agua y alcantarillado por criterio social.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4772 de 16 de noviembre de 2023.

Resolución:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado por criterio social de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua criterio social
				Periodo aprobación
1	D ^a . M.C.L.G.	52802285N	8795761	5º y 6º Bimestre 2023
2	D ^a . M.F.J.I.	52800951N	8804200	Ayuda social año 2023
3	D. M.E.M.	X3451084A	11231832	5º y 6º Bimestre 2023

Segundo: Desestimar como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos el siguiente expediente:

N	Nombre y Apellidos	DNI	Núm.	Ayuda agua criterio social
---	--------------------	-----	------	----------------------------

o		/NIE	Contrato	Motivo desestimación
1	TITULAR: D. P.P.S.	7750108 3F	1867632	La solicitante ha cambiado de domicilio
	SOLICITANTE: D ^a E. M.C.	5280581 5T		

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

3º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua noviembre para desempleados de larga duración. Expediente 20234/2023.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua para desempleados y parados larga duración.

Dña. Raquel de la Paz Ortíz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 16/11/2023, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para Desempleados/parados de larga duración.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios desempleados y parados de larga duración:

1. Familias que tienen todos sus miembros en situación de desempleo, sin prestación y no perciban rentas, o únicamente el subsidio de desempleo.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.

4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:

- que se trate de propiedades de naturaleza rústica
- que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
- que no generen rentas para su propietario

5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.

6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Desempleados y parados de larga duración" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m3), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, 8 solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración, así como 3 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 5 solicitudes**, quedando entre las restantes, 4 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 2 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4783 de 16 de noviembre de 2023.

Resolución:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para desempleados y parados de larga duración de los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados
				Periodo aprobación
1	Dª. M.E.O.S.	55141088Z	10690416	6º bimestre 2023
2	D. A.B.	X4360050D	10499849	6º bimestre 2023
3	Dª. D.S.P.M.	48832982A	11337290	6º bimestre 2023
4	D. S.A.M.C.	Y5309056A	11362726	6º bimestre 2023
5	Dª. M.P.G.B.	27447421A	11507081	6º bimestre 2023

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI /NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua desempleados
				Motivo desestimación
1	Dª. A.L.	Y9942632E	11419547	Se supera límite de ingresos
2	D. F.J.H.	52801396C	1878387	No aporta documentación solicitada
3	Dª. M.H.N.	48693661Q	11348672	Se perciben otros ingresos no procedentes del desempleo
4	Dª. A.A.G.	48542224B	9877420	Se supera límite de ingresos

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

4º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua noviembre por diversidad funcional. Expediente 20235/2023.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua para personas con diversidad funcional.

Dña. Raquel de la Paz Ortiz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 16/11/2023, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

En base al acuerdo relativo a la Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social, de establecer los criterios de valoración aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2017 para las ayudas de la cuota de suministro de agua potable y alcantarillado para personas con Diversidad Funcional.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, para estos supuestos es necesario el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Social.

Vistas las solicitudes presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional y conforme a los criterios para la valoración aprobados anteriormente mencionados.

Criterios personas con diversidad funcional:

1. Personas con reconocimiento del grado de discapacidad igual o superior al 33%, reconocido por el organismo oficial competente.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de su pago.
3. Que la unidad familiar no supere el salario mínimo interprofesional del año en curso, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La fecha máxima de las ayudas para "Personas con Diversidad Funcional" será a 31 de diciembre del año en curso.

La ayuda se realizará en los 2 primeros bloques de consumo, hasta el máximo de treinta y cinco metros cúbicos (35 m³), considerado como consumo normal de las familias.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, 5 solicitudes propuestas, para la ayuda de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional, así como 1 solicitud que se encontraba pendiente de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 2 solicitudes**, quedando entre las restantes, 1 solicitud estimada como desfavorable por no cumplir con los requisitos establecidos y 3 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4784 de 16 de noviembre de 2023.

Resolución:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para personas con diversidad funcional del los siguientes expedientes:

Nº	Nombre apellidos y	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional
----	--------------------	---------	---------------	---------------------------------

				Periodo aprobación
1	D ^a . M.A.O.P.	52800227 R	1876707	6º bimestre 2023
2	D ^a . E.C.G.	48425389 Q	1880764	1º al 6º bimestre 2024

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos el siguiente expediente:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua diversidad funcional
				Motivos desestimación
1	D. J.A.L.	22465143 P	1869641	Se supera límite de ingresos establecido Se supera límite de bienes establecido

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

5º Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social sobre aprobar la bonificación de la cuota de agua noviembre a pensionista de 65 años o mas. Expediente 20232/2023.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Aprobación ayudas de agua para pensionistas de 65 o más años

Dña. Raquel de la Paz Ortiz, concejal delegado de Bienestar Social, Familia y Mujer del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Resolución de Alcaldía Decreto nº 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023,

Con fecha 15/11/2023, se emite informe de la Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Mujer en el que se indica que:

Conforme a lo especificado en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable (Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora por suministro de agua potable de fecha y publicada en BORM en fecha 11.04.2012, modificada y publicada en BORM de fecha 23.01.2013) en su apartado 6, de bonificaciones, se hace necesario aprobar los criterios de aplicación que se van a establecer, de cumplimiento simultáneo, así como los trámites y documentación necesaria para dicha ayuda.

Vistas las solicitudes de pensionistas de 65 o más años presentadas para la ayuda de agua y alcantarillado y conforme a los criterios para la valoración, aprobados por el Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2016, así como en base a las modificaciones posteriores aprobadas por el Pleno celebrado el 18 de mayo de 2017, estimando lo siguiente:

Criterios pensionistas de 65 o más años:

1. Tener 65 o más años.
2. Aparecer el recibo de agua a nombre del solicitante, así como estar al corriente de pago.
3. Que la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional del año en vigor, en cómputo anual.
4. Que el titular y/o unidad familiar tenga un solo bien en propiedad. No obstante lo anterior, a estos efectos no computarán la vivienda habitual, un garaje y un trastero, ni otras propiedades que reúnan los tres siguientes requisitos:
 - que se trate de propiedades de naturaleza rústica
 - que se trate de propiedades cuyo valor catastral, en suma, no supere los 50.000 euros y
 - que no generen rentas para su propietario
5. Que la vivienda objeto de bonificación tenga contratado el suministro individual de agua con contrato divisionario.
6. El suministro de agua debe de ser de uso doméstico e individual.

La ayuda a pensionistas de 65 o más años, tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la fecha de solicitud resuelta favorablemente.

Asimismo, esta ayuda se podrá solicitar en cualquier momento, no estando sujeto a plazo anual.

Estudiadas y baremadas según estos criterios, las 17 solicitudes presentadas en el periodo del 11 de octubre al 12 noviembre de 2023, para la ayuda de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años, así como 3 solicitudes que se encontraban pendientes de documentación y/o subsanación anterior, han sido valoradas **favorablemente un total de 15 solicitudes**, quedando entre las restantes, 2 solicitudes estimadas como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos y 3 solicitudes pendientes de documentación y/o subsanación.

Que junto con la Propuesta y el Informe, se envían a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, los expedientes relacionados completos, conteniendo datos de identificación e informes de carácter confidencial.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4774 de 16 de noviembre de 2023.

Resolución:

Primero: Aprobar la ayuda de la cuota de agua y alcantarillado para pensionistas de 65 o más años de los siguientes expedientes:

--	--	--	--	--

Nº	Nombre apellidos y	DNI/NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas
				Periodo aprobación
1	Dª. M.C.R.C	22456889 B	1884493	19 septbre 2023 al 19 septbre 2025
2	Dª. J.B.P.	27454776 K	1871597	28 septbre 2023 al 28 septbre 2025
3	Dª. M.C.T.	74309429 V	1876580	29 septbre 2023 al 29 septbre 2025
4	D. G.A.R.	74311884 B	9480591	11 octubre 2023 al 11 octubre 2025
5	Dª. A.M.S.	27438440 S	9031656	17 octubre 2023 al 17 octubre 2025
6	Dª. S.V.J.	74286478 C	1870358	24 octubre 2023 al 24 octubre 2025
7	Dª. M.G.R.	74286397 P	1884073	25 octubre 2023 al 25 octubre 2025
8	Dª. M.S.V.	22333369 R	1873681	27 octubre 2023 al 27 octubre 2025
9	Dª. M.E.A.S.	22437383 D	1870191	31 octubre 2023 al 31 octubre 2025
10	D. J.J.V.	22315118 N	1872030	2 noviembre 2023 al 2 noviembre 2025
11	Dª. M.C.R.A.	74305914 K	9297156	2 noviembre 2023 al 2 noviembre 2025
12	D. A.M.M.	48434847 K	9393495	3 noviembre 2023 al 3 noviembre 2025
13	Dª. M.C.G.O.	74300630 G	8560836	6 noviembre 2023 al 6 noviembre 2025
14	Dª. A.G.Z.	52804035 Z	1875376	7 noviembre 2023 al 7 noviembre 2025
15	Dª. M.M.O.	22395654 W	1875414	7 noviembre 2023 al 7 noviembre 2025

Segundo: Desestimar como desfavorables por no cumplir con los requisitos establecidos los siguientes expedientes:

Nº	Nombre apellidos y	DNI /NIE	Núm. Contrato	Ayuda agua pensionistas
				Motivos desestimación
1	D. F.C.S.	22458646 C	1870855	Se supera límite ingresos establecido
				Se supera límite bienes establecido
2	Dª. M.C.R.	38734941 C	1878197	Se supera límite bienes establecido

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

6º Propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio Cultural y Educación de adhesión a la Declaración facilitada por UNICEF con motivo del Día Mundial de la Infancia 2023.Expediente 19462/2023.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

ASUNTO: Adhesión a la declaración institucional con motivo del Día Mundial de la Infancia 2023.

D^a. Petra María Carrillo Guzmán, Concejal Delegado de Patrimonio Cultural y Educación, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía nº 3245/2023 de fecha 20 de junio de 2023.

Con motivo del Día Mundial de la Infancia, UNICEF insta a los ayuntamientos a la adopción en pleno de una declaración institucional a favor de los derechos de las niñas y los niños, conmemorando la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el 20 de noviembre de 1.989, cuando se cumplen 34 años de la aprobación por parte de todos los países que forman parte de las Naciones Unidas. Dicho texto dice así:

El Día Mundial de la Infancia es el día mundial de acción para los niños, niñas y adolescentes, por ellos y ellas y contando con ellos y ellas en estas acciones. Un día para conmemorar la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, (CDN) el 20 de noviembre. A este movimiento azul por la infancia se suma el Ayuntamiento de Alcantarilla al lado de UNICEF España y a UNICEF Comité Murcia, Cuando se cumplen 34 años de la aprobación por parte de todos los países que forman parte de las Naciones Unidas de la Convención sobre los Derechos del Niño, en este Día Mundial de la Infancia es importante poner en valor los grandes logros a favor de los derechos de los niños y las niñas, así como el poder transformador de involucrarlos de manera directa en la construcción de un mundo mejor para ellos, y con ello, para todos.

Un día en el que no hay que olvidar que los niños, niñas y adolescentes se enfrentan también a múltiples desafíos, como la violencia, la pobreza y las desigualdades incrementadas por las últimas crisis económicas, la crisis climática, o las consecuencias económicas y sociales de la COVID-19 y de la guerra en Ucrania, que han puesto en riesgo el derecho a la vida de millones de personas en el mundo, y especialmente de niños, niñas y adolescentes.

Los niños, niñas y adolescentes están en el centro de las decisiones políticas de nuestro Ayuntamiento porque:

- 1. Son el 22.3 % de nuestra población.*
- 2. Además de ser una obligación derivada de la Convención sobre los Derechos del Niño, tener en cuenta a los niños y niñas demuestra una visión a medio y largo plazo a nivel*

ACTA
Número: 2023-0011 Fecha: 09/01/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

local y enlaza con las hojas de ruta de las que los países se han dotado a nivel internacional para hacer frente a desafíos globales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Nueva Agenda Urbana o la Garantía Infantil Europea.

3. *Invertir en infancia es una opción económicamente rentable que reporta beneficios a toda la población: promueve el desarrollo económico y social al aumentar la productividad, el crecimiento económico y los niveles de cohesión social.*

4. *Pueden ser más vulnerables a la pobreza, a la violencia y a la explotación.*

5. *Desarrollar a tiempo las políticas e inversiones necesarias, con un enfoque preventivo que está en la naturaleza de los gobiernos locales, reduce posibles vulneraciones de sus derechos, con el consecuente ahorro económico y social.*

6. *Son titulares de derechos y el cumplimiento de los mismos implica la necesidad de mejorar leyes, políticas públicas, programas y medidas.*

7. *Tienen derecho a ser escuchados y a participar en todos los asuntos que les conciernen. La participación, además de un derecho, es un principio rector de la Convención sobre los Derechos del Niño.*

8. *Es necesario promover la solidaridad intergeneracional: porque los sistemas públicos de servicios y protección social basados en este principio tienen que mirar también a la infancia y a las familias con niños y niñas por razones de justicia y sostenibilidad.*

Asegurar la consecución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es una cuestión colectiva y de obligado cumplimiento, los desafíos a los que se enfrentan requieren respuestas coordinadas y escaladas, a nivel global, nacional, regional y local. Por ello en un Estado como el nuestro, que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, es fundamental el compromiso y la inversión que hacen todas las administraciones públicas, en nuestro caso los gobiernos locales.

Desde la corporación local no somos ajenos a esta realidad. Por ello, nos comprometemos con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para avanzar en la consecución de los siguientes objetivos:

- *Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente, haciendo de las entidades locales espacios socialmente inclusivos, que permitan impulsar las capacidades de niños, niñas y adolescentes, que luchen contra la discriminación -ya sea esta social, económica o de género- y que les ofrezcan una oportunidad para alcanzar todo su potencial, con independencia de su edad, sexo, capacidades físicas o mentales, origen o procedencia, o situación económica, entre otros*
- *Las voces, necesidades y prioridades de cada niño, niña y adolescente se tienen en cuenta en todas las decisiones que les afectan, incorporando la participación infantil y adolescente con carácter estratégico en la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas locales de infancia y adolescencia, impulsando la creación de órganos estables, dotados de recursos y con carácter sostenible que canalicen su participación.*

- **Todos los niños, niñas y adolescentes tienen acceso a servicios esenciales de calidad.** Impulsando medidas y dedicando recursos específicamente dirigidos a la población infantil y adolescente en el ámbito local, con un enfoque preventivo y universal en el diseño de las prestaciones y servicios sociales para combatir la pobreza infantil, alineados con las prioridades y enfoques de la Garantía Infantil Europea.
- **Todos los niños, niñas y adolescentes viven en entornos seguros, disfrutan de un medio ambiente limpio y sustentable.** Creando entornos protectores con recursos y capacidades suficientes para garantizar, desde un enfoque preventivo y en coordinación con los distintos ámbitos, la protección de niños, niñas y adolescentes ante situaciones de riesgo y violencia. E impulsando un medio ambiente sano para la infancia, tal y como se recoge en la recientemente aprobada Observación General nº 26 del Comité de los Derechos del Niño.
- **Impulsar y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel global, especialmente en situaciones de emergencia.**

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4628 de 11 de noviembre de 2023.

Resolución:

Primero. Adherirse a la Declaración facilitada por UNICEF relacionada anteriormente, que manifiesta el compromiso del municipio con los Derechos de los Niños.

Segundo. Remitir a UNICEF el acuerdo adoptado por el pleno municipal.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **unanimidad de los miembros de la Comisión.**

7º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre 25 Noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Expediente 20258/2023.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 2, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejales y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPUESTA:

“25 DE NOVIEMBRE, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 25 de noviembre se conmemora el día internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La violencia es la consecuencia más terrible de las desigualdades que sufren las mujeres en el mundo. Según ONU Mujeres, el 30% de las mujeres de 15 años o más han sido víctimas de violencia física o sexual al menos una vez en la vida. En España, según la última macroencuesta de violencia contra la mujer, 1 de cada 2 mujeres ha sufrido algún tipo de violencia por razón de género.

La violencia de género no es solo una violación de los derechos humanos, sino que constituye un serio obstáculo para el desarrollo de una democracia plena dado que la igualdad entre mujeres y hombres está en el corazón mismo de cualquier forma de sociedad libre; es conditio sine qua non para alcanzar comunidades igualitarias.

En España, desde 2003, han sido asesinadas 1.236 hasta la fecha de hoy.

1.236 mujeres asesinadas es una cifra que se lee y escribe rápido, pero cuesta mucho más imaginarse el impacto de todos esos asesinatos en todas esas familias, en nuestra sociedad. Detrás de la frialdad de cada cifra y cada porcentaje está la vida de una mujer, la vida de sus hijos e hijas, familia, amigos. Las vidas de las mujeres no son números y no podemos acostumbrarnos ni resignarnos a convivir con esta violencia que desafía los pilares de un país democrático. Ningún dato de violencia contra las mujeres es aceptable en una sociedad que pretenda ser libre, igualdad y justa.

Para todos los poderes públicos y para toda la sociedad debe ser una prioridad mejorar la respuesta que ofrecemos para garantizar la seguridad, la libertad y la vida de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas. Debemos impulsar, desarrollar y también evaluar el impacto de las políticas públicas que impulsamos destinadas a combatir esta violencia. Las víctimas de la violencia de género se merecen todo nuestro esfuerzo. Para acabar con la manifestación más terrible de la violencia machista es imprescindible la cooperación entre todas las Administraciones públicas y con la sociedad civil. Abordar la violencia machista en toda su crudeza exige ser exigentes y poner todos los esfuerzos que tenemos al alcance para proteger a las víctimas.

La Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género supuso un hito en el abordaje de esta violencia, ya que movilizó y puso en marcha una gran cantidad de recursos públicos destinados a combatir la violencia machista. La aprobación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género en 2017 supuso elevar el abordaje de la violencia de género a una cuestión de Estado. El Pacto de Estado es un acuerdo político por el que todas las fuerzas parlamentarias definieron una serie de medidas concretas orientadas a la prevención, atención y recuperación de las víctimas de violencia machista. El 2018 el Gobierno de Pedro Sánchez impulsó la aplicación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, dotándolo económicamente a través de los Fondos del Pacto de Estado.

El Pacto de Estado es el instrumento vertebrador de todos los actores que intervienen para prevenir y erradicar la violencia y una herramienta estratégica en continuo cambio y adaptación. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género fue una práctica de éxito,

un espacio de colaboración y contribución de quienes tienen como objetivo luchar contra la violencia machista y debe ser un documento actualizado que responda a las nuevas formas en las que se manifiesta la violencia. Las Administraciones públicas deben seguir colaborando para desarrollar todas las medidas en la lucha contra la violencia de género que refleja el Pacto, incluida la dotación y ejecución de las partidas presupuestarias dedicadas a este fin.

La violencia de género es incompatible con una sociedad plenamente democrática. Garantizar la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación democrática. La violencia de género nos interpela y desde las administraciones públicas debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance.

En el ámbito de nuestras competencias desarrollamos un papel fundamental en la prevención, así como en la información, asesoramiento, protección y acompañamiento a las mujeres víctimas y sus hijas e hijos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes

Resolución:

ACUERDOS:

1- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alcantarilla a:

- Ratificar su compromiso firme contra la violencia de género y en defensa de los derechos de las mujeres, la erradicación de cualquier tipo de violencia machista y combatir cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.
- Instar a todas las Administraciones Públicas Regionales competentes a desarrollar y dar cumplimiento a las medidas que forman el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia de género poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.
- Instar a las Administraciones públicas Regionales a la implementación del contenido del Pacto de Estado contra la violencia de género, así como a acelerar la ejecución de los proyectos sostenidos con los Fondos Next Generation EU que tienen como objetivo la atención a las mujeres víctimas de diferentes expresiones de la violencia de género.
- Colaborar con las asociaciones de la sociedad civil que luchan contra la violencia machista y trabajan por la igualdad de hombres y mujeres.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **2 votos a favor del grupo municipal Socialista y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Vox.**

8º Propuesta del grupo municipal Vox sobre medidas restrictivas en la Cabalgada de Reyes. Expediente 20730/2023.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Hechos y fundamentos de derecho:

El Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su portavoz, D. Rubén Gálvez Serrano y de los concejales, D. Ignacio Isasi Llamas Y Dª. Fátima María López Sandoval proponen para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del mes de noviembre de 2.023, la siguiente:

PROPUESTA MEDIDAS RESTRICTIVAS CABALGATA DE REYES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 20 de septiembre, la concejal de Patrimonio Cultural y Educación, mantuvo una reunión con las diferentes academias que van a participar en la cabalgata de Reyes 2024, en la cual se les indicó que para este año se iba a reducir el número de participantes en la misma.

Al informar las diferentes academias a las familias sobre esta medida restrictiva, estas demostraron su descontento y preocupación por la medida adoptada, hasta el punto de recoger firmas en contra, puesto que la cabalgata de Reyes es un día muy especial para los más pequeños, y todos los integrantes de las academias están ilusionados y deseosos de poder participar en la cabalgata de su pueblo.

Desde el GM VOX hemos decidido presentar esta propuesta tras ponerse en contacto con nosotros un gran número de familias preocupadas por la incertidumbre que tienen al no saber si sus hijas e hijos van a poder participar en esta.

Le pregunté personalmente a la Sra. Carrillo sobre este problema, y me indicó el motivo por el cual se había decidido poner estas restricciones, y este, no era otro que el garantizar el buen funcionamiento de la cabalgata, evitar que se hiciese muy pesada y reducir el coste en equipos de música, por un lado, puedo entender su postura, puesto que, como concejal encargada de la organización, siempre querrá que la misma sea perfecta, y en la situación en la que nos encontramos lo más económica posible, pero en mi humilde opinión esta situación merece ser revisada, no estamos hablando del desfile de carrozas de las Fiestas de Mayo, estamos hablando de la cabalgata de Reyes, un día de emoción e ilusión para los más pequeños, y personalmente considero que sería muy cruel tener que decirle a una niña o niño que están ilusionados en salir en su cabalgata que ellos no lo van a poder hacer pero que si lo van a poder hacer sus compañeros.

Y quiero insistir, puesto que en ningún caso quiero que esta propuesta parezca un ataque a la concejal de Patrimonio Cultural y Educación, que puedo entender perfectamente que desde la concejalía se busque lo que ellos consideran es la mejor organización posible de dicha cabalgata, pero sinceramente considero que lo mejor es aquello que consigue hacer más felices a todos nuestros niños y niñas, y que con esta medida únicamente se va a conseguir llenar de tristeza a un gran número de ellos.

ACTA
Número: 2023-0011 Fecha: 09/01/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

También quiero añadir que tal como me indicó Sra. Carrillo y las familias de los pequeños, desde la concejalía se iba a ofertar a las diferentes academias que en contraprestación les iban a dejar un día para que hicieran un festival en la Plaza Adolfo Suárez, y la verdad pues esto sería una buena idea mantenerlo y que se pueda realizar, pero lo que de verdad ilusiona a los integrantes de estas es participar en la cabalgata.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente:

Resolución:

Esta propuesta se retira del orden del día de la convocatoria, por el Concejal proponente de la moción.

9º Propuesta del grupo municipal Vox de Hermanamiento con Soportújar. Expediente 20731/2023.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 1, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Hechos y fundamentos de derecho:

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y D^a. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE JUNIO DE 2.023, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

HERMANAMIENTO CON SOPORTÚJAR

Como bien sabemos todos, mucho es el interés que generan nuestras fiestas de mayo, las fiestas de la bruja. Dichas fiestas se sostienen en la presencia del Tribunal de la Inquisición en el Territorio de Alcantarilla desde el S.XVI al S.XVIII

EL argumento folclórico de la quema de la bruja se repite en muchas zonas de la Europa Mediterránea.

Un claro ejemplo lo tenemos en el pueblo alpujarrense de Soportújar. Es uno de los pueblos más espectaculares del mundo íntegramente dedicado a las Brujas.

La leyenda dice que este pueblo fue elegido tanto por brujas como por hechiceras para realizar sus reuniones secretas.

¿Qué tiene de especial?

En la actualidad, las brujas han sido rescatadas como la seña de identidad de un pueblo que ha transformado leyendas en reclamo turístico, ofreciendo un curioso itinerario entre cuevas, casas, fuentes y figuras de brujas que marcan la senda hasta la misma Era de los Aquelarres, lugar fascinante y misterioso Este municipio alpujarreño se sitúa entre los más buscados, atrayendo a turistas por sus encantos únicos gracias a su "embujado" espectáculo: calles llenas de elementos mitológicos, gatos negros, arañas y escobas, etc.

Cada vez son más los que lo quieren visitar, hasta el punto que mensualmente recibe de media 2900 búsquedas en la red.

El hermanamiento de ciudades es un concepto por el cual localidades de diferentes zonas unen lazos para fomentar enlaces culturales y el contacto humano.

Además de unir a los ciudadanos, el hermanamiento entre ciudades genera una plataforma de cooperación entre municipios.

Y ¿por qué no sacar provecho de nuestra mítica bruja? ¿Por qué limitarla a menos de dos semanas anuales cuando sabemos que se trata de un reclamo cultural?

Quizá una ruta turística ambientada en la inquisición y las brujas, actividades de misterio tanto para jóvenes como para familias, gymnkans tematizadas (observemos la gente que participa en nuestra popular caza de brujas) y un sinfín de proyectos que surgirían si sacásemos provecho de una de nuestras tradiciones.

Desde el GM Vox, lo vemos un proyecto interesante ya que así, atraídos por otro atractivo turístico, mejoraríamos la economía de la ciudad.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

Resolución:

ACUERDO:

PRIMERO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, al hermanamiento de Alcantarilla con el pueblo de Soportújar por interés cultural.

SEGUNDO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, crear rutas y zonas temáticas relacionadas con nuestra bruja, que fomenten el atractivo turístico de nuestra ciudad.

TERCERO. - Instar a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, ofertar, por parte del ayuntamiento, diferentes programas de actividades relacionadas con la temática principal.

CUARTO. - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Vox y 8 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista.**

Documentos anexos:

- Anexo 1. Fotografías propuesta Vox Hermanamiento Soportújar

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

10º Ruegos y preguntas.

No se formularon.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las 10:06 del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma la Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Texto tratado por Transparencia

ACTA

Número: 2023-0011 Fecha: 09/01/2024

A) PARTE RESOLUTIVA

1. 9º Propuesta del grupo municipal Vox de Hermanamiento con Soportújar. Expediente 20731/2023.

- Anexo 1. Fotografías propuesta Vox Hermanamiento Soportujar

Texto tratado por Transparencia

ACTA

Número: 2023-0011 Fecha: 09/01/2024

Cód. Validación:
Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

FOTOGRAFÍAS PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL VOX
DE HERMANAMIENTO CON SOPORTUJAR



ACTA
Número: 2023-0011 Fecha: 09/01/2024